

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 74

*Referencia:*

*Año:* 1961

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-12-1961

*Título:* POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS MUNICIPALES.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14546

*Publicada el:* 09-01-1962

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Contratos públicos, Procedimiento administrativo

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.313

*Rollo:* 38

*Posición:* 1583

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 9 DE ENERO DE 1962

Nº 14.546

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 74 de 27 de diciembre de 1961, por la cual se autoriza al Municipio de Bocas del Toro para contratar un empréstito.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto Nº 411 de 12 de diciembre de 1961 por el cual se hace un nombramiento.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 246 de 29 de noviembre de 1960, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 506 de 18 de noviembre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Departamento de Minas*  
Resolución Nº 478 de 12 de diciembre de 1960, por el cual no se accede a una solicitud.  
Contrato Nº 33 de 6 de diciembre de 1961, celebrado entre La Nación y el señor Hermelino Ureña Escobar.  
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.  
Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### AUTORIZASE AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

**LEY NUMERO 74**  
(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1961)  
por la cual se autoriza al Municipio de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, para contratar un empréstito hasta por la suma de cien mil balboas (B:100,000.00) para la construcción de unas obras municipales.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*  
**CONSIDERANDO:**

Que en el Distrito de Bocas del Toro se hace necesario la construcción de varias obras municipales de urgente necesidad;

Que se ha llegado a la conclusión de que con los presupuestos regulares es imposible la realización de tales obras;

Que en el pasado el Municipio de Bocas del Toro ha contratado empréstitos que ha pagado totalmente;

Que el Municipio de Bocas del Toro está seriamente interesado en la construcción de estas obras y, al efecto, el Consejo Municipal ha dictado el acuerdo correspondiente,

**DECRETA:**

Artículo 1º Autorízase al Municipio de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro; para que contrate un empréstito hasta por la suma de cien mil balboas (B:100,000.00) para la construcción de varias obras municipales tales como el Palacio Municipal, Dispensarios Municipales, etc.

Artículo 2º Todos los gastos relacionados con la adquisición o construcción de lo concerniente a esta autorización, se someterá a licitación pública, con la intervención de la Contraloría General de la República.

Artículo 3º La Contraloría General de la República asesorará al Municipio de Bocas del Toro en la contratación de este empréstito.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 27 de diciembre de 1961.  
Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 411**  
(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1961)  
por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra a Vicente De León Herrera, menor de edad, Peón de 9ª categoría en Aguadulce, en reemplazo de Ezequiel Agrazal Chiari.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de diciembre de 1961.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia,

Encargado del Ministerio de

Gobierno y Justicia,

GONZALO TAFTA COLLANTE.